

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0119-2016-INIA-OA

Lima, 09 AGO. 2016

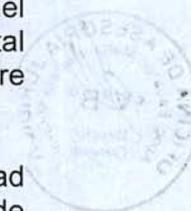
VISTOS:

El Informe Técnico N° 029-2016-INIA-OA-UA de fecha 08 de junio de 2016, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 052-2016-INIA/OAJ de fecha 02 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2016-INIA-OA-UA de fecha 08 de junio de 2016, la Directora de la Unidad de Abastecimiento informó al Director General de la Oficina de Administración la existencia de una deuda pendiente de pago a favor de LILIA JANINE CHAUCA FRANCIA VDA. DE ZALDIVAR, Líder del Programa Nacional de Investigación en Animales Menores PNIAM, por la suma total de S/ 2 587,23 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 23/100 SOLES); sobre los gastos realizados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, en el mencionado Informe Técnico, la Directora de la Unidad de Abastecimiento señaló que: i) Por Oficio N° 163-2014-INIA-DIA-SDIC-PNIAM/C de fecha 15 de diciembre de 2014, la Líder del Programa Nacional de Investigación en Animales Menores, Ing. Lilia Janine Chauca Francia Vda. De Zaldívar solicitó se gestione el reembolso de los gastos efectuados por el monto de S/ 1 879,22 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE SOLES CON 22/100) y cumple con adjuntar los documentos que sustentan el gasto; y ii) Por Oficio N° 138-2015-INIA-DDTA-SDPA-PNIAM de fecha 11 de diciembre de 2015, la Líder del Programa Nacional de Investigación en Animales Menores, Ing. Lilia Janine Chauca Francia Vda. De Zaldívar solicita se gestione el reembolso de los gastos efectuados por el monto de S/ 708,01 (SETECIENTOS OCHO CON 01/100 SOLES) y cumple con adjuntar los documentos que sustentan el gasto. Asimismo, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, manifestó que de la revisión de la documentación presentada, se advierte que los comprobantes de pago que sustentan los gastos corrientes se encuentran debidamente visados por la Líder del Programa Nacional de Investigación en Animales Menores, el Conductor y Supervisor del Centro Experimental La Molina y del responsable de control previo de Caja Chica de la Unidad de Contabilidad;



Que, a través del Memorando N° 759-2016-INIA/OPP/UPRE de fecha 05 de julio de 2016 la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió al Director General de la Oficina de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestal – CPP N° 1096, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 2 587,23 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 23/100 SOLES);

Que, con Informe Legal N° 052-2016-INIA/OAJ de fecha 02 de agosto de 2016, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda en mención, por lo que recomendó se proceda con la emisión del acto administrativo, y se disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago las prestaciones de bienes, servicios u obras ejecutados al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la Entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor del INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad de recursos presupuestales, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER EL CRÉDITO, a favor de la Ing. LILIA JANINE CHAUCA FRANCIA VDA. DE ZALDIVAR, Líder del Programa Nacional de Investigación en Animales Menores PNAM, por la suma total de S/ 2 587,23 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 23/100 SOLES); y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la Ing. LILIA JANINE CHAUCA FRANCIA VDA. DE ZALDIVAR, con cargo a la Meta N° 0081, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0119-2016-INIA-OA

-3-

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.

Artículo 4°.- ENCARGAR a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

ECÓN OSCAR RAMÍREZ BURGAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN